



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 119, fecha: lunes, 26 de Junio de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA BOP-GU-2023 - 2131

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2023 - 2132

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE CORPORACION 2023-2027 BOP-GU-2023 - 2133

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

CORRECCIÓN DE ERRORES BOP-GU-2023 - 2134

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

VACANTE PARA LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO BOP-GU-2023 - 2135

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE SANEAMIENTO DE USANOS BOP-GU-2023 - 2136

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2023 - 2137

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

BOP-GU-2023 - 2138

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

RESOLUCION NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2139

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2140

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

DELEGACIONES EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS

BOP-GU-2023 - 2141

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 2142

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ELECCION DE JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2023 - 2143

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES

BOP-GU-2023 - 2144

AYUNTAMIENTO DE YEBES

DISTRIBUCIÓN ÁREAS RESPONSABILIDAD EN CONCEJALES

BOP-GU-2023 - 2145



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2131

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0752, de fecha 22 de febrero de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera en plaza de ENCARGADO (Escala de Administración Especial. Grupo C, Subgrupo C1), a favor de JOSÉ CRISPÍN TABERNERO GUTIÉRREZ, manteniendo su adscripción definitiva en el puesto núm. 78 "Encargado de Servicios Mecánicos", del que es titular.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 21 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2132

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, ha sido nombrado don Alberto Brihuega Almazán en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Argecilla, 22 de junio de 2023.- La alcaldesa, Sandra Alcalde Almazán.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

NOMBRAMIENTO TENIENTES ALCALDE CORPORACION 2023-2027

2133

Que por Decreto de Alcaldía nº 230/2023, de fecha 21 de Junio de 2023 se dictó la resolución que se transcribe literalmente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) a los siguientes Concejales:

- D. David de la Fuente Rodrigo, Primer Teniente de Alcalde.
- Dña. Verónica Plata Cáceres, Segunda Teniente de Alcalde.
- D. Alejandro López Gálvez, Tercer Teniente de Alcalde

Segundo. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Cifuentes a 22 de Junio de 2023. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

CORRECCIÓN DE ERRORES

2134

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 97 de fecha 22 de mayo de 2023 se publica la Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de del Régimen Interno del Centro de Atención Infantil en Galapagos, advertido un error se procede a su corrección:

DONDE DICE:

Artículo 3 Capacidad y Destinatarios:

1.- Capacidad:

El Centro de Educación Infantil tiene una capacidad de 32 plazas para menores cuyas edades estén comprendidas entre las 16 semanas y 3 años. El centro contará con 3 unidades repartidas del siguiente modo:

1 unidad de 0-2 años (8 niños) 1 unidad de 1-2 años (12 niños) y 1 unidad de 2-3 años (12 niños).

La distribución de las aulas podría variar en función de la demanda real de niños/as.

El número de niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales será un máximo de uno por unidad. Cada alumno con discapacidad ocupará el equivalente a dos plazas

DEBE DECIR:

Artículo 3 Capacidad y Destinatarios:

1.- Capacidad:

El Centro de Educación Infantil tiene una capacidad de 41 plazas para menores cuyas edades estén comprendidas entre las 16 semanas y 3 años. El centro contará con 3 unidades repartidas del siguiente modo:

1 unidad de 0-1 años (8 niños) 1 unidad de 1-2 años (13 niños) y 1 unidad de 2-3 años (20 niños).

La distribución de las aulas podría variar en función de la demanda real de niños/as.

El número de niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales será un máximo de uno por unidad.



Cada alumno con discapacidad ocupará el equivalente a dos plazas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galápagos, 21 de junio de 2023.EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M.
Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

VACANTE PARA LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

2135

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, interesa al Ayuntamiento de Galápagos que inicie el procedimiento para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Es competencia de la Corporación Municipal proponer las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Galápagos, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

Se abre el plazo de 15 días hábiles, contados desde le siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que aquellas personas que estén interesadas y que reúnan los requisitos legales establecidos puedan presentar solicitud a dirigida a la Alcaldía-Presidencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Galápagos, sita en C/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara), en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. También se pueden presentar conforme al procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Galápagos www.galapagos.es.

A la solicitud se le acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Galápagos 21 de junio de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE SANEAMIENTO DE USANOS

2136

La Consejería de Fomento por Orden de 12 de mayo de 2023 aprobó definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de Usanos y procedió a la publicación de anuncio en el DOCM con fecha 23 de mayo de 2023 en el que se recogía:

“Orden 107/2023, de 12 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de la pedanía de Usanos en el término municipal de Guadalajara. [2022/8190]

En virtud de los antecedentes y consideraciones que obran en el expediente y del informe favorable acordado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 29 de marzo de 2023, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, HE RESUELTO:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de Usanos, al considerar que define las soluciones necesarias para el desarrollo de las infraestructuras que demanda la adecuación de las redes de saneamiento y depuración de aguas fecales de la pedanía de Usanos, en el término municipal de Guadalajara, a la legislación vigente.”

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, se publican las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la pedanía de Usanos.

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y alcance-

Las presentes Normas tienen por objeto establecer las condiciones a que han de ajustarse los proyectos técnicos que desarrollan las determinaciones contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de Saneamiento de Usanos.

Además de los aspectos indicados en el presente Plan Especial, será de aplicación la normativa sectorial vigente.

El Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, se publicó en el boletín de la



Provincia de Guadalajara el 18 de mayo de 2000.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las determinaciones contenidas en las presentes Normas serán de aplicación a las infraestructuras descritas en él, y junto con el Pliego adjunto, deberán tenerse en cuenta en todos los documentos de ejecución de desarrollo de dicho Plan Especial.

En materia de delimitación de ámbitos, cualquier discrepancia entre la documentación gráfica de este Plan Especial y la establecida en el Plano de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana, se resolverá a favor de este último.

Artículo 3.- Vigencia

Las determinaciones que contienen las presentes Normas, así como los planos de ordenación, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

Artículo 4.- Interpretación

Las determinaciones de la presente Ordenación Detallada se interpretarán conforme a los criterios establecidos en la Modificación Puntual del PGOU y en los artículos 6 y 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara.

En materia de delimitación de ámbitos, cualquier discrepancia entre la documentación gráfica de este Plan Especial y la establecida en el Plano de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana, se resolverá a favor de este último.

Artículo 5.- Revisión y modificación

La revisión y modificación se realizará conforme a lo dispuesto en el TR LOTAU y sus reglamentos.

CAPÍTULO 2.- CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN

Artículo 6.- Calidad

Las condiciones de calidad de las infraestructuras recogidas en el presente Plan Especial deberán ser supervisadas por una empresa de Control de Calidad, que deberá redactar los informes periódicos durante el transcurso de las obras y un informe final necesario para la recepción de las mismas por el Ayuntamiento.

Artículo 7.- Características generales de las instalaciones

La red de saneamiento y la EDAR, propuestas en este Plan Especial, son vinculantes en cuanto a la necesidad de su implantación, pero no respecto a los trazados definidos, a los diámetros predimensionados o a los procesos de depuración, los cuales tienen un carácter indicativo, aspectos que corresponden ser definidos en el



proyecto constructivo.

La descripción y características generales de las infraestructuras propuestas están expuestas en el Apartado 6.2 de la Memoria Justificativa.

Artículo 8.- Caudales de cálculo

Para evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a los caudales de cálculo incluidos en el Anejo nº 4.- Estimaciones de Población y Caudales.

Artículo 9.- Dimensionamiento de los colectores

Para evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a los caudales de cálculo incluidos en el Anejo nº 4.- Estimaciones de Población y Caudales.

Artículo 10.- La EDAR

Para evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a lo descrito en el Pliego de Condiciones adjunto.

CAPÍTULO 3.- OTRAS CONDICIONES

Artículo 11.- Legalización y normativa aplicable

En el desarrollo de las acciones que contemplan las infraestructuras expuestas en el presente Plan Especial, se observará la diversa normativa sectorial que las afecta y que resulte de aplicación.

En el Anejo Nº 5 se adjunta un listado completo de dicha normativa.

Artículo 12.- Regulación de los retranqueos a los predios colindantes y de los cauces a los mismos

Las instalaciones contempladas en el Plan, no producen retranqueos, en el caso de ejecutar algún tipo de instalación o actividad en el trazado de los colectores, deberán tomarse las medidas necesarias para su protección, y atender la disposición de servicios, en caso de afección, dispuesta en el Pliego de Condiciones.

Artículo 13.- Regulación de las interferencias de tráfico con vías públicas

Durante la ejecución de las obras no se prevén interferencias de tráfico significativas en las vías públicas, habida cuenta tanto del trazado por donde discurrirán los colectores (el camino del Barranco de la Cerrada), como de la pequeña entidad de las obras.

Artículo 14.- Restricciones de uso

Uso de las instalaciones

- Las instalaciones objeto del presente Plan Especial son de uso exclusivo del servicio de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento de Guadalajara.



Medidas de protección a tomar en caso de que se realicen otras obras posteriores que puedan interferir con las instalaciones

- Distancias.- Como recomendación deberán seguirse las disposiciones que figuran en el Pliego de Condiciones del presente Plan Especial.

- Instalación al descubierto.- En el caso de que los colectores tuvieran que ser descubiertos, deberá extremarse el cuidado de no afectar a los mismos. En el momento de restituir a la situación original, esta actividad deberá ejecutarse con el mismo tipo de material existente previamente y con las mismas condiciones de compactación y acabado de ejecución.

Artículo 15.- Modernización de las instalaciones

La vida útil prevista para las instalaciones es de 25 años. En el último año de ese período, deberá efectuarse un informe sobre el estado de las mismas. Si fuera necesario deberán renovarse aquellos equipos que así lo requirieran.”

El documento en su integridad se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, para general conocimiento de los ciudadanos.

Guadalajara, 21 de Junio de 2023. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ana Cristina
Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2137

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO	DNI
2023-E-RC-333	***7330*
2023-E-RC-335	***3563*
2023-E-RC-362	***0338*
2023-E-RC-365	***8846*
2023-E-RC-370	***1770*
2023-E-RE-140	***6204*
2023-E-RE-141	***6048*
2023-E-RE-142	***5211*
2023-E-RE-143	***4410*
2023-E-RE-144	***3605*
2023-E-RE-145	***6509*
2023-E-RE-146	***7772*
2023-E-RE-147	***5292*
2023-E-RE-149	***3946*
2023-E-RE-151	***7558*
2023-E-RE-152	***9963*
2023-E-RE-154	***7093*
2023-E-RE-156	***0656*
2023-E-RE-158	***0466*
2023-E-RE-159	***4705*
2023-E-RE-160	***3942*
2023-E-RE-169	***2224*
2023-E-RE-171	***4402*



2023-E-RE-175	***5440*
2023-E-RE-176	***3899*
2023-E-RE-177	***9717*
2023-E-RE-178	***7495*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

2023-E-RE-139	***4043*
---------------	----------

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador del referido proceso de provisión, que estará integrado por:

PRESIDENTE

Titular: D. Manuel Álvarez García

Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta

VOCALES

1º Titular: D. ª M. Rosa Jiménez Morales

Suplente: D. ª Isabel López de la Fuente

2º Titular: D. Javier Cuervo Fernández

Suplente: D. Juan Aylagas Alonso

3º Titular: D. ª Ana Belén Blázquez Rodríguez

Suplente: D. Daniel Bores García

SECRETARIO

Titular: D. ª M. Elena García Martín

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lorancadetajuna.sedelectronica.es>].

En Loranca de Tajuña, a 22 de junio de 2023. Fdo.: el Alcalde-Presidente D. Enrique Calvo Montero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

2138

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito SC/01/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619	Instalaciones deportivas	25.500	13.500	39.000
459	622	Construcción E.D.A.R.	50.000	60.000	110.000
		TOTAL	75.500	73.500	149.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	73.500
			TOTAL INGRESOS	73.500

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Malaguilla, a 16 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente: Ángel Aparicio
Plaza

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

RESOLUCION NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2139

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Miralrío al siguiente Concejal:

D. CARLOS SERRANO GARCIA

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Miralrío a 20 de Junio de 2023. EL ALCALDE, GUSTAVO GARCIA GALLARDO.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2140

Por Resolución de Alcaldía nº. 146/2023, de fecha 21 de junio de 2023, han sido nombrados los siguientes Tenientes de Alcalde:

- D. Ricardo Fernández Guevara. Primer Teniente de Alcalde.
- D^a. María Tierraseca Ortiz. Segunda Teniente de Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa de Pareja, a 21 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier del Río Romero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

DELEGACIONES EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS

2141

Por Resolución de Alcaldía nº. 147/2023, de fecha 21/06/2023, del Ayuntamiento de Pareja, se ha aprobado definitivamente el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en los Señores Concejales, según el siguiente detalle:

▪ DELEGACIONES DE D^a. MARÍA TIERRASECA ORTIZ:

1. RETO DEMOGRÁFICO.
2. FAMILIA: JUVENTUD, MUJER, MAYORES, ASUNTOS SOCIALES Y ASOCIACIONES.
3. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
4. TURISMO.
5. FESTEJOS.
6. COMUNICACIÓN.

▪ DELEGACIONES DE D. ANTONIO ALCALÁ SANZ:

1. FOMENTO Y URBANISMO.
2. PERSONAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
3. MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ZONAS VERDES.
4. PROTECCIÓN CIUDADANA.
5. INNOVACIÓN DIGITAL.
6. ASUNTOS TAURINOS.
7. CONCEJAL RESPONSABLE DE CERECEDA.

▪ DELEGACIONES DE D. RICARDO FERNÁNDEZ GUEVARA:

1. ECONOMÍA Y HACIENDA.
2. EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.
3. URBANIZACIONES.

▪ DELEGACIONES DE D. INOCENTE DEL RÍO BAÑOS:

1. ALCALDE PEDÁNEO DE CASASANA. CONCEJAL RESPONSABLE DE CASASANA.
2. CONCEJAL RESPONSABLE DE TABLADILLO.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del



presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa de Pareja, a 22 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier del Río Romero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

2142

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	2023
1	Gastos de personal	613.375,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	417.066,00
3	Gastos financieros	3.850,00
4	Transferencias corrientes	82.519,00
6	Inversiones reales	503.998,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	34.589,00
TOTAL RESUMEN DE GASTOS:		1.655.397,00

RESUMEN DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	2023
1	Impuestos directos	357.752,00
2	Impuestos indirectos	18.000,00
3	Tasas y otros ingresos	339.272,00
4	Transferencias corrientes	932.748,00
5	Ingresos patrimoniales	7.625,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL RESUMEN DE INGRESOS:		1.655.397,00

ANEXO DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Forma de Provisión	Grupo	Nivel CD	CE	Titulación	Observaciones
--------------------------	------------	--------------------	-------	----------	----	------------	---------------



SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	Funcionario Habilitado Nacional	A1	28	SI	Licenciado	FUNCIONARIO
ADMINISTRATIVO	2	Promoción interna	C1	20	SI	Bachiller superior, FP II o equivalente	FUNCIONARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso oposición	C2	16	SI	Graduado escolar, FP I o equivalente.	FUNCIONARIO
ALGUACIL OPERARIO	1	Oposición	E	14	SI	Graduado escolar	FUNCIONARIO
AYUDANTE DE SERVICIOS	1	Concurso oposición	E	12	SI	Certificado de escolaridad	FUNCIONARIO

B. PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Forma de provisión	Grupo			Titulación	Observaciones
TÉCNICO DEPORTES	1	Promoción interna	C1				
OPERARIO DE SERVICIOS	2	Concurso Oposición	E			Certificado escolaridad	
LIMPIADORAS	4	Concurso	E			Certificado escolaridad	
AGENTE OFICINA TURISMO	3	Concurso	C2			Graduado Educación Secundaria	Laboral indefinido
MONITOR DEPORTIVO	1	Concurso	C1				Laboral indefinido
BIBLIOTECA	1	Concurso oposición	C2				Laboral indefinido
MAESTRA CAI	1	Concurso	A2				Laboral indefinido
TAQUILLERO TURISMO	1	Concurso oposición	C2				
TAQUILLEROS Y LIMPIADORES PISCINA	2	Concurso	E				Fijo-discontinuo
SOCORRISTA	2	Concurso	E				Fijo-discontinuo

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Forma de provisión	Grupo			Titulación	Observaciones
AUXILIAR CAI	1	Concurso	C2				
MONITORES CORRESPONSABLES	2	Concurso oposición	C2				
LUDOTECA	2	Concurso oposición	C2				

D. PERSONAL EVENTUAL

NO EXISTE

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pastrana, a 21 de junio de 2023. El Alcalde, Carlos Largo Alcón.-

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ELECCION DE JUEZ DE PAZ

2143

D. Eugenio Esteban de la Morena, Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de Tamajon,

HACE SABER:

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 101, de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio, del Poder Judicial y Reglamento numero 3/95 de siete de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento, a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Tamajon, a 15 de junio de 2023 . El Alcalde :Eugenio Esteban de la Morena

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES

2144

Esta Alcaldía, por decreto núm. 2023-0349, de 21/06/2023 efectuó los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Antolín Muñoz Higuera.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Ángel Álamo Martínez.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Milagros Hernández Machado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yebes, a 22 de junio de 2023.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

DISTRIBUCIÓN ÁREAS RESPONSABILIDAD EN CONCEJALES

2145

Esta Alcaldía, por decreto núm. 2023-0350, de 21/06/2023 resolvió efectuar las siguientes delegaciones a favor de los concejales que se indican:

- Don Antolín Muñoz Higuera.

Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

- Don Aaron de Mena Ramos.

Deporte, Juventud y Tiempo Libre.

- Don Ángel Álamo Martínez.

Servicios Sociales, Mayores, Sanidad y Empleo Local.

- Doña Milagros Hernández Machado.

Educación, Nuevas Tecnologías, Infancia y Cultura.

- Don Daniel Apolonio López.

Festejos y Concejal Delegado en el núcleo de Yebes.

Las delegaciones efectuadas vienen referidas a los servicios determinados que en cada caso se indican y comprenden las facultades de dirección interna e inspección de las citadas áreas o materias, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yebes, a 22 de junio de 2023.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz